

| BENEFICIARIOS CONSEJOS REGULADORES | SUBVENCIÓN TOTAL € |
|---|--------------------|
| C.R. DOP «Estepa» | 184.729,16 € |
| C.R. DO «Condado de Huelva» y DOP «Vinagre del Condado de Huelva» | 283.448,49 € |
| C.R. DOP «Los Pedroches» | 111.500,00 € |
| C.R. DOP «Baena» | 90.400,00 € |
| C.R. DOP «Antequera» | 64.500,00 € |
| C.R. DOP «Sierra Mágina» | 48.900,00 € |
| C.R. DOP «Sierra de Cazorla» | 21.380,00 € |
| C.R. DDO «Málaga», «Sierras de Málaga» y DOP «Pasas de Málaga» | 126.850,00 € |
| C.R. DO «Montilla-Moriles» y DOP «Vinagre de Montilla-Moriles» | 145.500,00 € |
| C.R. DOP «Sierra de Cádiz» | 15.050,00 € |
| C.R. DOP «Sierra de Segura» | 29.550,00 € |
| C.R. IGP «Espárragos de Huétor Tajar» | 291.932,56 € |
| C.R. DOP «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga» | 350.075,29 € |
| C.R. DOP «Montes de Granada» | 8.879,00 € |
| C.R. IGP «Jamón de Trévez» | 59.247,20 € |
| TOTAL | 2.575.135,16 € |
| BENEFICIARIOS ASOCIACIONES | |
| Asociación Vinos de Granada | 165.000,00€ |
| Asociación de Jamones y Embutidos de Serón | 15.840,00€ |
| Asociación Comité Andaluz de Agricultura Ecológica (ACAAE) | 200.000,00 € |
| TOTAL | 380.840 € |
| TOTALES | 2.955.975,16 € |

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.

Los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen el marco legislativo que debe regir los registros administrativos, el cual se desarrolla en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Tras la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector Público de Andalucía, la disposición adicional primera de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre dispone que las agencias públicas empresariales y el resto de entidades de Derecho Público que no tengan la consideración de agencia administrativa o de régimen especial dispondrán de oficinas de registro cuando, de acuerdo con su norma reguladora, tengan atribuido el ejercicio de potestades administrativas que requieran la existencia de dichos órganos. En este supuesto, la Consejería o la agencia a la que esté adscrita la agencia pública empresarial ubicará en sus dependencias los registros auxiliares que se estimen necesarios.

Los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de

19 de abril, en su artículo 3, adscriben dicha entidad a la Consejería competente en materia de servicios sociales, en el artículo 8 le atribuyen las potestades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus fines y, finalmente, en el artículo 48 se precisa que...la Consejería a que se adscribe la Agencia ubicará en las dependencias de la misma los registros auxiliares que se estimen necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines encomendados. Así mismo su artículo 21 dispone que...Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se adscribe la Agencia, ostentan la representación ordinaria de la Agencia en la Provincia.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos puedan establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

Asimismo, el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exigen hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros así como sus horarios de funcionamiento.

A la vista de cuanto antecede y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto y el artículo 39.a) de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de general aplicación.

RESUELVO

Primero. Establecer el Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo a la presente resolución, con horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborales.

Segundo. Dar publicidad a la creación de dicho registro Auxiliar mediante la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición en los tabloneros de anuncios correspondientes a los Registros Generales de Documentos de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y de sus Delegaciones Provinciales, de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento.

Córdoba, 27 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ANEXO

Registro Auxiliar de Documentos: 1.
Centro: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en Córdoba.
Dirección: Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6.
Código Postal: 14071.
Población: Córdoba.
Provincia: Córdoba.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.

Los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establecen el marco legislativo que debe regir los registros administrativos, el cual se desarrolla en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Tras la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del Sector Público de Andalucía, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que las agencias públicas empresariales y el resto de entidades de Derecho Público que no tengan la consideración de agencia administrativa o de régimen especial dispondrán de oficinas de registro cuando, de acuerdo con su norma reguladora, tengan atribuido el ejercicio de potestades administrativas que requieran la existencia de dichos órganos. En este supuesto, la Consejería o la agencia a la que esté adscrita la agencia pública empresarial ubicará en sus dependencias los registros auxiliares que se estimen necesarios.

Los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, en su artículo 3, adscriben dicha entidad a la Consejería competente en materia de servicios sociales, en el artículo 8 le atribuyen las potestades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus fines y, finalmente, en el artículo 48 se precisa que ... la Consejería a que se adscribe la Agencia ubicará en las dependencias de la misma los registros auxiliares que se estimen necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines encomendados.

Por su parte, el art. 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos puedan establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

Asimismo, el art. 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exigen hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros así como sus horarios de funcionamiento.

A la vista de cuanto antecede y en uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y por el Decreto 174/2009, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (modificado por Decreto 102/2011), y demás normativa de aplicación

RESUELVO

Primero. Establecer la creación del Registro Auxiliar de Documentos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en Jaén, ubicándose el mismo en Paseo de la Estación, 19, 23071, de Jaén, siendo su horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Segundo. Dar publicidad a la creación de dicho Registro Auxiliar mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición en el tablón de anuncios correspondiente al Registro General de Documentos de esta Delegación Provincial.

Jaén, 31 de mayo de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 295/11-S3.º, interpuesto por don Juan López Tienda, contra la resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Medio Ambiente, de fecha 11 de abril de 2006, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria Vereda del Naranjo, en el tramo que discurre por el suelo urbano, t.m. de Córdoba, provincia de Córdoba, bajo el núm. VP/208/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 403/11-S3.º, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 104/2011 de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA núm. 83, de 29.4.11), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.º Recurso núm. 559/10-S.3.º, interpuesto por don Rafael Núñez Moreno y otros, contra la desestimación presunta de los recursos de alzada deducidos contra la Resolución dictada por la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9.9.09, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada de Espera», tramo en su totalidad, incluido el Descansadero de las Tablas y el Descansadero de la Bernala, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (VP@1159/07), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 638/10, interpuesto por Barea Bernal Construcciones, S.L., de responsabilidad patrimonial contra desestimación por silencio administrativo de la Consejería de Medio Ambiente por indemnización de daños ocasionados al vehículo de su propiedad marca Mercedes, modelo C270, con matrícula 6170-CSM, cuando circulaba por la carretera comarcal de Jimena-Puerto de Galis, por colisión con un ciervo procedente de la Reserva Andaluza de Caza de Cortes de la Frontera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

5.º Recurso núm. 347/10, interpuesto por doña Herminia López Correa, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1.2.10, de inadmisión por extemporáneo del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, de fecha 1.2.07, recaída en el procedimiento sancionador GR/2006/577/FOR, por la comisión de infracción administrativa en materia Forestal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

6.º Recurso núm. 257/11, interpuesto por doña Mercedes García Puerta, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18.1.11, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provin-